

SENADO CONSERVADOR

SESION 70, EXTRAORDINARIA, EN 29 DE ABRIL DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se acuerda desechar la solicitud por la cual Peñafiel pide se le permita trasportar en un buque extranjero e introducir en el Huasco frutos del país.—Se pide razon de si cierta casa está secuestrada.—Se acuerda dar las gracias a Barros por cierto trabajo sobre el Instituto Nacional.—Se acuerda oficiar al Cabildo sobre la detentacion de ciertos bienes propios.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Gienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José M. de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Excmo. Director Supremo acompaña una nueva solicitud de Peñafiel para que se le permita conducir efectos a los minerales del Norte en la fragata *Lord Lindon*. (*Anexo núm. 607.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Supremo Majistrado espone que la considerable disminucion habida en las entradas de Aduana, es ocasionada por los contrabandos que se ejecutan; que, para cortarlos, ha mandado procesar a los guardas que aparecen como cómplices; pero que esta medida no bastará porque el mal proviene de

que los empleados de Aduana, a causa del descuento de un tercio de sus sueldos, están insuficientemente rentados. Pide, en consecuencia, al Senado que acuerde algun medio para resguardar los intereses fiscales. (*Anexo núm. 608.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Supremo Majistrado espone que hai suma dificultad para procurarse caballos; que, por esta causa, los bandidos hacen de las suyas, i que, para perseguirlos i acabar con ellos i defender las poblaciones, propone se exija a cada hacendado un donativo de uno o dos caballos. (*Anexo núm. 609.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º No conceder a Peñafiel el permiso que solicita para trasportar artículos del país de Valparaíso a puertos menores del Norte en una fragata inglesa, i transcribir al Supre-

mo Gobierno, en prueba de la justicia de esta negativa, los acuerdos de 18 de Diciembre i de 17 de Marzo últimos, en la parte que fija las reglas que se deben observar en la estraccion de frutos en buques nacionales.

2.º Pedir a los ministros de Hacienda informe acerca de si está secuestrada una casa que perteneció a don Manuel Alen i de si tiene ella alguna aplicacion al presente. (*Anexo núm. 610.*)

3.º Dar las gracias al licenciado don José Manuel Barros por las diligencias que ha practicado para descubrir los principales pertenecientes al Instituto Nacional (*V. sesion del 27 de Abril corriente i Anexo número 611.*)

4.º Comunicar por secretaría al Ilustre Cabildo de esta capital que, pasada la última pirámide, hai unos terrenos correspondientes a los propios de la ciudad i detenidos por la chacara de Ruiz; i encargarle ordene al procurador de ciudad que, en union con el director de obras públicas, haga las investigaciones conducentes i avise el resultado. (*Anexo núm. 612.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintinueve dias del mes de Abril de mil ochocientos diezinueve, hallándose los señores senadores en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, se vió la solicitud de don Mariano Peñafiel pidiendo ante el Supremo Gobierno se le permitiera la estraccion de frutos del país i su introduccion en el mineral de Huasco por conducto de un buque extranjero; i acordó S. E. se dijera al Supremo Director que, estando declarado por el Excmo. Senado que, conforme a las prohibiciones que contiene el Reglamento del Libre Comercio, no podía permitirse al extranjero el comercio i la introduccion de frutos del país en los puertos menores, no era posible acceder a la solicitud de Peñafiel; i que, para que se convenciese el Supremo Gobierno de la justicia de esta oposicion, se le transcribieran los acuerdos de 18 de Diciembre último i de 17 de Marzo del presente año en la parte que declara las reglas que deben observarse para la estraccion de frutos en buques nacionales.

Dispuso S. E. que a los Ministros de Hacienda se les pidiera razon de si la casa que fué de don Manuel Alen, ubicada al principio del cerro de

Santa Lucía i calle de la Merced, estaba comprendida entre los bienes secuestrados; si tenia alguna aplicacion i cuál era ésta.

Mandó que al licenciado don José Manuel Barros se le dieran las gracias por secretaría por las advertencias que hizo para formar los fondos del Instituto Nacional i que quedaba reconocido a este recomendable servicio.

Ordenó que al Ilustre Cabildo de esta capital se le anunciara por secretaría que, teniéndose noticia de que, pasada la última pirámide, existe una parte de terreno que, correspondiendo a los propios de ciudad, se detenta por la chacara de Ruiz, tomara el Ayuntamiento las mejores providencias para que el procurador de ciudad, asociado con el director de obras públicas, hiciera las investigaciones conducentes i se avisara el resultado. I quedando todo ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Rozas.*—*José Ignacio Cienfuegos.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 607

Excmo. Señor:

Incluyo la nueva representacion de don Mariano Peñafiel sobre que se le permita conducir efectos para auxiliar los minerales del norte en la fragata extranjera *Lord Lindon*, que debe tocar en los puertos de Coquimbo i Huasco. En su vista se dignará V. E. esponerme su dictámen.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Abril 29 de 1819.—*BERNARDO O'HIGGINS.*—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 608

Excmo. Señor:

La notable disminucion que se experimenta en las entradas de la Aduana, es un comprobante inequívoco de que se hacen contrabandos en Valparaíso con una escandalosa publicidad, i que con la misma se suplantán efectos de los cargamentos en el camino. El Gobierno ha tomado ya providencias sobre lo primero, mandando procesar a los guardas que se creen cómplices en el que se practicó en dias pasados de licores i vinos embotellados; mas no conceptúa bastante esta severa medida para contener el desórden en lo sucesivo. Inquiriendo con detenida meditacion la causa que puede influir en él directamente, no encuentra otra que la rebaja del tercio a los sueldos de esta clase de empleados. Por lo comun, son casados i tienen familia que mantener en un país caro, no alcanzándoles los dos

tercios remanentes a cubrir sus gastos, i deslumbrados tambien por el dinero que les pone el extranjero oportunamente a la vista. Las necesidades, corrompiendo fácilmente sus sentimientos de hombría de bien i cerrándoles los ojos para que no vean el delito que cometen, los impelen a entrar en cualquier negocio con tal que les deje algun lucro con que remediarlas.

Para cortar, pues, de raíz tan graves males, se hace preciso el que V. E., teniendo presentes estas consideraciones, acuerde un medio que, conciliando los intereses del fisco con el espíritu del artículo 154 del Libre Comercio, no se haga odio a este gremio, i a los guardas les quite el motivo de sus colusiones con estos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, 29 de Abril de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 609

Excmo. Señor:

La estrema falta de caballos i lo difícil que es comprarlos por la escasez del Erario son un obstáculo para no poder montar una partida de tropa que persiga sin cesar i aniquile a los perturbadores de la tranquilidad pública, que se han insolentado hasta el estremo de acometer i saquear el pueblo o villa que saben se halla indefenso. Por esto, he creído deber hacer presente a V. E. el pensamiento de pedir a cada uno de los dueños de hacienda o chacara del recinto de este correjimiento, el donativo de uno o dos caballos útiles para esta clase de servicios. V. E., si le parece conveniente, podrá acordarlo, o aquel que juzgue adecuado a las circunstancias.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, 29 de Abril de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 610

Necesita el Excmo. Senado saber con pronti-

tud si la casa que fué de don Manuel Alen i se halla ubicada al principio del cerro de Santa Lucía, en el punto nombrado el Alto del Puerto, calle de la Merced, se halla comprendida entre los bienes secuestrados; si tiene alguna aplicacion i cuál es ella. A este efecto, me ordena S. E. se lo signifique a Ud. para que, tomando los oportunos conocimientos, se sirva avisarle lo que haya de cierto en esta materia.—Dios guarde a Ud.—Santiago, Abril 29 de 1819.—Al señor ministro don Rafael Correa.

Núm. 611

A presencia de las observaciones que contiene la nota que con fecha 27 del que rije pasó Ud. al señor vocal doctor don José María Rozas, ha tomado el Excmo. Senado prontas providencias para indagar los hechos a que se refiere, i tentar los medios de formar los fondos del Instituto segun lo significa Ud. con aquel celo propio de su amor patrio.

S. E. le da las gracias por este servicio, i me ordena le manifieste por secretaria que le han sido mui lisonjeras sus advertencias.—Dios guarde a Ud.—Santiago, Abril 29 de 1819.—Al señor don José Manuel Barros.

Núm. 612

Es en noticia del Excmo. Senado que en la última pirámide del tajamar, existe una parte de terreno correspondiente a los propios de ciudad, i que, ocupándose por varios particulares, i especialmente por los poseedores de la chacara de Ruices, se tiene a la ciudad despojada de esta posesion; i a fin de tomar las providencias que conviene adoptar, ha determinado S. E. comunicar a VV. SS. esta noticia para que se sirva ordenar que el procurador jeneral de ciudad con el director de obras públicas, hagan la investigacion del hecho, avisando el resultado. De su orden se lo comunico a VV. SS. para el exacto cumplimiento.—Dios guarde a VV. SS.—Santiago, Abril 29 de 1819.—Al Cabildo de esta Capital.